



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082-2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA EN SALUD DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y HACER SEGUIMIENTO A GESTANTES Y PUERPERAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

SONDEO ECONÓMICO: Se procede de conformidad con la Resolución Municipal No. 1218 del 28 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se establece y adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Alcaldía Municipal de Facatativá", así:

PERFIL	DEFINICIÓN	REQUISITOS	HONORARIOS
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Profesional con título universitario y de posgrado en área afin para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de cinco (5) años, de los cuales debe demostrar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	\$ 6.181.000
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Profesional con título universitario y de posgrado en área afin para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	\$ 4.588.000
3	PROFESIONAL III	Profesional con título universitario, tres (3) años de experiencia profesional y haber cursado mínimo el 50% del plan de estudios de posgrado afin al área para la cual será contratada; o Profesional con título universitario, cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	\$ 4.017.000
4	PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	\$ 3.379.000
5	PROFESIONAL I	Profesional con título universitario sin experiencia; o con terminación de materias debidamente certificada con seis (06) meses experiencia profesional	\$ 2.868.000
6	TÉCNICO II	Título de técnico y/o tecnólogo relacionado, expedido por entidad certificada, o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada y dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	\$ 2.290.000
7	TÉCNICO I	Título de Técnico y/o tecnólogo relacionado, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada.	\$ 1.972.000
8	AUXILIAR II	Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades y dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	\$ 1.660.000
9	AUXILIAR I	Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades.	\$ 1.563.000
10	PERSONAL DE APOYO II	Experiencia laboral relacionada mínimo de un (1) año con el objeto contractual a desarrollar.	\$ 1.503.000
11	PERSONAL DE APOYO I	Personal destinado para labores operativas o de servicios generales	\$ 1.444.000

TABLA DE HONORARIOS OBRAS PÚBLICAS:



PERFIL	DEFINICIÓN	REQUISITOS	HONORARIOS
12	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA	Debe contar con la licencia de conducción en la categoría requerida por la ley para operar este tipo de maquinaria y experiencia mínima de un (1) año en la labor a desempeñar.	\$ 2.345.000
13	INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA	Acreditar título de bachiller y un (1) año de experiencia en la labor a desempeñar.	\$ 2.284.000
14	OFICIAL ELÉCTRICO	Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de dos (2) años en la labor a desempeñar con certificación CONTE.	\$ 1.924.000
15	MAESTRO DE OBRA	Acreditar título de bachiller más experiencia mínima de tres (3) años en la labor a desempeñar.	\$ 2.225.000
16	OFICIAL DE OBRA	Acreditar título de bachiller más experiencia mínima de un (1) año en la labor a desempeñar.	\$ 1.863.000
17	AYUDANTE DE OBRA	Experiencia mínima de un (1) año en la labor a desempeñar.	\$ 1.683.000

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de Salud tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Dirigir y coordinar la gestión, ejecución y control de los programas y proyectos para la implementación, consolidación y desarrollo efectivo del Plan Local de Salud.
- Dirigir, Orientar y promover las políticas establecidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en los planes, programas y proyectos formulados en el municipio, en cumplimiento de sus competencias, objetivos y metas.
- Liderar los programas de asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad, en materia de salud pública.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de salud pública, y de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, presentes en el ambiente, de acuerdo con la Ley.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema, para realizar la actualización anual del perfil epidemiológico.

La Ley 1438 de 2011, Resolución 1841 de 2013, Resolución 518 de 2015, y la Resolución 1536 de 2015, establecen que se deben ejercer actividades permanentes de inspección, vigilancia y control de factores de riesgos que afecten la población en general. El Ministerio de Salud y Protección Social considera la sexualidad como una dimensión prioritaria en el curso de la vida de las personas. Se espera que su ejercicio se enmarque en la práctica de los Derechos Humanos y la garantía de los derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. En Colombia aún tenemos muchas problemáticas asociadas a la sexualidad y a la reproducción, pero cada vez más el Estado, las instituciones y las políticas que se desarrollan tienen avances importantes en la comprensión de las diferentes miradas de la sexualidad y sus abordajes. Esto se refleja en la incorporación de los enfoques de género, derechos y diferenciales como



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

aspectos esenciales para el logro de una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y responsable para todas las personas en Colombia, actividades que requieren sean ejecutadas por un profesional en enfermería en el municipio de Facatativá.

Para la ejecución de las anteriores funciones asignadas a la Secretaría de Salud, se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional en enfermería para apoyar el desarrollo de la estrategia en salud de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, y hacer seguimiento a gestantes y puerperas en el municipio de facatativá, y para que coadyuve las actividades de asesoría técnica a los prestadores de servicios de salud, IPS y EAPB habilitados en el municipio sobre los sistemas de información de la dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, y solicitar mensualmente los eventos de notificación obligatoria de su competencia, mortalidad materna, morbilidad extrema, y enfermedades de transmisión sexual como VIH, sífilis gestacional, sífilis congénita y demás según lineamientos nacionales y departamentales, coopere con los seguimientos mensuales a las gestantes de alto riesgo, identificadas y reportadas por las auxiliares en sus visitas, para garantizar el acceso a los servicios de salud, consolidar el kardex y analizar la información generando planes de acción que brinden una atención integral de las gestantes atendidas en el municipio de Facatativá, colabore en la Implementación de una estrategia para evaluar a las auxiliares encargadas de apoyar la dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, la Secretaría de Salud considera necesaria la contratación de personal para que participe activamente en COVE municipales y departamentales, víctimas de violencias de género y violencias sexuales y demás que se requiera, contribuir con el monitoreo y seguimiento a cada una de las IPS, ESE, EAPB, frente al cumplimiento de la implementación de las intervenciones incluidas en la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud y RIAS materna perinatal, y demás lineamientos de los componentes de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.

Lo anterior en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Facatativá Correcta, un propósito común 2020-2024" específicamente las metas MP24 "Realizar el seguimiento al 100% de las gestantes y puerperas identificadas mediante fichas y demanda específica, del municipio de Facatativá con el fin de disminuir la morbilidad materna extrema.", MP19 "Realizar cuatro (4) análisis de la situación en salud del municipio bajo los lineamientos del Ministerio de Salud desde el enfoque de dimensiones con los determinantes en salud que permita tener bases para mejorar las condiciones de vida de los Facatativenses" MP21 "Implementar articuladamente Secretaría de Salud con el PIC de salud y Secretaría de Educación una (1) escuela permanente de salud sexual y reproductiva dirigida a niños niñas adolescentes y jóvenes." Y MP23 "Realizar dieciséis (16) acciones en el cuatrienio de sensibilización educación y tamizaje en ITS's y VIH"

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

TIPO DE PERSONA:

La entidad requiere para satisfacer la necesidad, una persona NATURAL que cumpla con el siguiente perfil:

ESTUDIOS:	Profesional con título universitario
EXPERIENCIA:	Dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.

VALOR DEL CONTRATO: El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.516.000).

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.516.000); esto de la



siguiente forma:

a) CUATRO (04) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.379.000) M/Cte.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.

REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuya aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

Nº	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	106-2016	Contratar servicios profesionales de jefe de enfermería para realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las prioridades de TBC, SSR, SNT.	\$13.068.570	6 meses	SI
2	142-2017	Brindar apoyo a los procesos de gestión en salud pública a través de servicios profesionales de enfermería para realizar acciones de vigilancia en salud pública de las diferentes prioridades de salud pública.	\$22.500.000	10 meses	SI
3	150-2017	Brindar apoyo a los procesos de gestión en salud pública a través de servicios profesionales de enfermería para realizar acciones de vigilancia en salud pública de salud sexual y reproductiva	22.500.000	10 meses	SI
4	106-2018	Brindar apoyo a los procesos de gestión en salud pública a través de un servicio de un jefe de enfermería con énfasis en epidemiología para la prioridad de vigilancia en salud pública del PIC.	\$26.235.000	11 meses	SI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

5	267-2019	Brindar apoyo a los procesos de gestión en salud pública a través de servicios de enfermería profesional para la prioridad de vigilancia en salud pública del PIC	\$25.042.500	11 meses	SI
6	123-2020	Brindar apoyo a los procesos de gestión en salud pública a través de servicios de una enfermera profesional para la prioridad de vigilancia en salud pública	<u>\$12.997.500</u>	5 meses	SI
7	500-2020	Contratar un profesional de enfermería para realizar apoyo a las acciones de vigilancia en salud pública de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Facatativá.	\$6.065.500	3 meses y 10 días	SI
8	209-2021	contratar la prestación de servicios de un profesional de enfermería para desarrollar la estrategia en salud de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Facatativá	<u>\$16.140.000</u>	6 meses	SI
9	215-2022	contratar la prestación de servicios de un profesional en enfermería para apoyar el desarrollo de la estrategia en salud de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, y hacer seguimiento a gestantes y puerperas en el municipio de facatativá	<u>\$16.626.000</u>	6 MESES	SI

LAURA CAMILA ROMERO RODRIGUEZ
 Secretaria de Salud